



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 13:00 horas del 20 de julio de 2026, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de usos múltiples No. 1 de la Entidad, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Análisis y en su caso, aprobación de las versiones públicas de la información que se publicará en el sistema de portales de obligaciones de transparencia presentadas por las áreas del Departamento de Concursos y Contratos adscrita a la Gerencia de Ingeniería, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Departamento de Recursos Materiales adscritos a la Gerencia de Administración y Finanzas y el Departamento de lo Corporativo y Contratos adscrito a la Gerencia Jurídica, referente al segundo trimestre del 2026.
3. Asuntos Generales; y
4. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Lic. José Guadalupe Félix de la Cruz. Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control.
Mtro. Andrés Manuel Rodríguez Sastre. Responsable del Área Coordinadora de Archivo/ Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas.	

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad se aprobó el orden del día.

2. ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS DE LA INFORMACIÓN QUE SE PUBLICARÁ EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PRESENTADAS POR LAS ÁREAS DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS ADSCRITO A LA GERENCIA DE INGENIERÍA, DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES ADSCRITOS A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DEPARTAMENTO DE LO CORPORATIVO Y CONTRATOS ADSCRITO A LA GERENCIA JURÍDICA, REFERENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2026.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas, presentó para su aprobación ante los miembros de este comité los oficios ASIPONA-DBO-CON/CONT.-051/2026, ASIPONA-DBO-GAF-DCP.-015/2026, ASIPONA-DBO-DRM.-051/2026 y ASIPONA-DBO-GJ-JDCC.-082/2026, oficios mediante los cuales las áreas de Departamento de Concursos y Contratos adscrito a la Gerencia de Ingeniería, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Departamento de Recursos Materiales adscritos a la Gerencia de



Administración y Finanzas y el Departamento de lo Corporativo y Contratos adscrito a la Gerencia Jurídica respectivamente; presentan las versiones públicas de la información que se publicará en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, los cuales contienen los siguientes Documentos:

Documento	Expediente No. de contrato	Denominación	Motivo de la clasificación (Datos personales)
Contrato	ASIPONADBO-OP-002/26.	MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS VERDES.	Datos de RFC y de origen personal de personas físicas y datos bursátiles.
Contrato	ASIPONADBO-OP-004/25- CM2.	CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE DOS BOCAS (OBRAS DE PROTECCIÓN ETAPA FINAL).	
Contrato	ASIPONADBO-SROP- 002/25-CM01.	SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE DOS BOCAS (OBRAS DE PROTECCIÓN ETAPA FINAL).	
Factura	JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ RAMÍREZ.	6FB27.	RFC Y CÓDIGO POSTAL DE PERSONAS FÍSICAS.
Factura	JOSÉ JUAN REYES MARTÍNEZ.	9AF38.	
Factura	ALAN ADRIÁN ÁLVAREZ GALICIA.	9B69.	
Factura	KARINA DEL CARMEN MADRIGAL BASURTO.	31F7.	
Factura	YOALI AIME CARRILLO ZAVALA.	329.	
Factura	LUIS JAVIER VEGA AGUILAR.	494F.	
Factura	VANESSA MARQUEZ BORBOLLA.	1698.	
Factura	ARIADNA MONTEERRUBIO QUERO.	2434.	
Factura	ARIADNA MONTEERRUBIO QUERO.	2449.	
Factura	ERNESTO ROMERO REYES.	13904.	
Factura	MARÍA ELENA CHINCHILLAS TORRES.	19234.	
Factura	TILA NATIVIDAD LÓPEZ POZO.	25854.	
Factura	VÍCTOR DANIEL SANCHEZ ZARAGOZA.	A451.	
Factura	ERENDIRA YADIRA RAMIREZ GONZALEZ.	A 995.	
Factura	CINTHIA CAMILA HERNANDEZ LANZ.	A 20504.	
Factura	CINTHIA CAMILA HERNANDEZ LANZ.	A 20672.	



Documento	Expediente No. de contrato	Denominación	Motivo de la clasificación (Datos personales)
Factura	KARLA MADRAZO DEL RIO.	A 35783.	RFC Y CÓDIGO POSTAL DE PERSONAS FÍSICAS.
Factura	TILA NATIVIDAD LÓPEZ POZO.	B 30499.	
Factura	LUIS JAVIER VEGA AGUILAR.	C1F6C.	
Factura	JUAN JOSÉ MORALES OCAMPO.	DMOK-01-000058812.	
Factura	MARIO ALBERTO GALLARDO GONZÁLEZ.	DMOK-02-000097428.	
Factura	CARLOS ALBERTO TEPALE MEDINA.	DMOK-07-000019698.	
Factura	LUCILA BERNAL MEJIA.	E66ED 4376.	
Factura	LUIS JAVIER VEGA AGUILAR.	FB5AD.	
Factura	ENRIQUE ALEJANDRO CHAVEZ LÓPEZ.	HMQHTO-1 282.	
Factura	AGUSTIN CARRILLO GÓMEZ.	ZQUWYV-I-252.	
Orden de Compra	4484.	Servicios Técnicos para la realización de diversas actividades de la Gerencia de Ingeniería.	Teléfono, domicilio de la persona y correo electrónico.
Orden de Compra	4481.	Servicios Técnicos para realizar diversas actividades en la Subgerencia de Informática, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.	
Orden de Compra	4441.	Servicios Técnicos para realizar diversas actividades en la Subgerencia de Finanzas	
Orden de Compra	4443.	Servicios Técnicos para realizar diversas actividades en el departamento de Tesorería.	
Orden de Compra	4445.	Servicios Técnicos para la Gerencia de Operaciones para un buen funcionamiento de arribos entradas y salidas de buques.	
Orden de Compra	4440.	Servicios Técnicos para realizar diversas actividades en el departamento de Contabilidad y Presupuesto de la Gerencia de Finanzas.	
Orden de Compra	4476.	Servicios Técnicos para realizar diversas actividades en la Subgerencia de Informática de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.	
Orden de Compra	4442.	Servicios Técnicos profesionales de la revisión mensual de las Operaciones que realizan los prestadores de servicios portuarios.	
Orden de Compra	4475.	Para la contratación de servicios Técnicos para realizar diversas actividades en la Subgerencia de Informática, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A de C.V.	





Documento	Expediente No. de contrato	Denominación	Motivo de la clasificación (Datos personales)
Orden de Compra	4437.	Derivado de la carga de trabajo en la Gerencia Jurídica se requieren los servicios Técnicos para la realización de diversas funciones en el área.	
Orden de Compra	4433.	Asesoría en seguimiento a sistemas y programas institucionales relacionados a mejora de la gestión pública y control interno, así como indicadores de desempeño institucional.	
Orden de Compra	4447.	Servicios Técnicos para la Gerencia de Operaciones para un buen funcionamiento de arribos entradas y salidas de buques.	
Orden de Compra	4446.	Servicios técnicos para realizar diversas actividades en la Gerencia de Operaciones.	
Orden de Compra	4456.	Consultoría técnica especializada que contribuya al fortalecimiento de la operación del puerto de Dos Bocas a través de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas.	
Orden de Compra	4435.	Servicios técnicos para la Dirección General de esta entidad.	
Orden de Compra	4455.	Asesoría técnica para el tratamiento y análisis de datos para la consolidación del Puerto Inteligente Seguro.	
Orden de Compra	4454.	Asesoría técnica para el tratamiento y análisis de datos para la consolidación del Puerto Inteligente Seguro.	
Orden de Compra	4450.	Asesoría técnica para el tratamiento y análisis de datos para la consolidación del Puerto Inteligente Seguro.	
Orden de Compra	4432.	Asesoría técnica para el tratamiento y análisis de datos para la consolidación del Puerto Inteligente Seguro.	
Orden de Compra	4452.	Asesoría técnica para el tratamiento y análisis de datos para la consolidación del Puerto Inteligente Seguro.	
Orden de Compra	4448.	Asesoría técnica para el tratamiento y análisis de datos para la consolidación del Puerto Inteligente Seguro.	
Orden de Compra	4601.	Mantenimiento a contenidos del sitio web institucional monitoreo y actualización a la plataforma de Joomla y mantenimiento a la plantilla SEMAR de esta entidad.	
Orden de Compra	4643.	Impresión en vinil en alta resolución con medidas de 54 x 79 cm.	
Orden de Compra	4651.	Impresión de logo de la ASIPONA Dos Bocas tipo vinil para los vehículos oficiales.	
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT03-034/23.M1 .P1/TRANSLIQUIDOS ESPECIALIZADOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V./2026.	Convenio Modificatorio y de Prórroga al Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Transporte de Combustibles.	Datos Bursátiles, Datos Comerciales y Datos personales: Nombres, Apellidos



Documento	Expediente No. de contrato	Denominación	Motivo de la clasificación (Datos personales)
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT03- 036/23.M1.P1/ MARICARMEN PEÑA FLORES/ 2026.	Convenio Modificatorio y de Prórroga al Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Transporte de Combustibles.	de personas físicas, Nacionalidad, Ocupación, Fecha y lugar de Nacimiento, Estado Civil, Domicilio, CUPR, RFC, INE.
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT03- 035/23.M1.P1/AUTO LÍNEAS INTEGRALES MEXICANAS, S.A. DE C.V./2026.	Convenio Modificatorio y de Prórroga al Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Transporte de Combustibles.	
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT03/ TRANSPORTES Y EQUIPOS ASAMAZ., S.A. DE C.V./2026.	Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Transporte de Combustible.	
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT02/ABASTEC EDORA DE COMBUSTIBLES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V./2026.	Contrato para la Prestación del Servicio Portuario de Suministro de Combustible.	
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT03 / TRANSPORTES MEGACAR, S.A. DE C.V./2026.	Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Transporte de Combustible.	
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT03/INTERTEK TESTING SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. /2026.	Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Inspección y Certificación a la Cantidad y Calidad de Petrolíferos.	
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT03/ARMAOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. /2026.	Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Limpieza y Lavado de Tanques.	
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT03-041/23.M1 .P1/SILCA OIL & GAS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V./2026.	Convenio Modificatorio y de Prórroga al Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Renta de Maquinaria y Equipo Especializado.	
Contratos, Convenios y Anexos.	ASIPONADBT03-039/23.M1 .P1/SILCA OIL & GAS SERVICES, S. DE R.L. DE C.V./2026.	Convenio Modificatorio y de Prórroga al Contrato para la Prestación del Servicio Conexo de Transporte de Materiales, Herramientas, Equipos y Químicos.	

Acto continuo el Comité procedió a razonar los preceptos jurídicos que regulan las versiones públicas y la Clasificación de la Información como Confidencial:

1.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

“Artículo 102. La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder, actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.”





"Artículo 115. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

... Se considera como información confidencial de personas físicas o morales: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a las personas particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos..."

2.- Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, disponen lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos."

Con base en lo expuesto, se observa que los datos personales comprenden cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, salvo cuando se tiene el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización, por lo que los sujetos obligados no pueden difundirlos, salvo que haya mediado el consentimiento expreso de sus titulares.

Ahora bien, para efecto de determinar si resultan procedentes las versiones públicas que presentan las unidades administrativas del Departamento de Concursos y Contratos adscrito a la Gerencia de Ingeniería, Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Departamento de Recursos Materiales adscritos a la Gerencia de Administración y Finanzas y el Departamento de lo Corporativo y Contratos adscrito a la Gerencia Jurídica mediante oficios ASIPONA-DBO-CON/CONT.-051/2026, ASIPONA-DBO-GAF-DCP.-015/2026, ASIPONA-DBO-DRM.-051/2026 y ASIPONA-DBO-GJ-JDCC.-082/2026, es preciso realizar un análisis de la información que se considera como confidencial:

- Acta de nacimiento
- Nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento;
- Nombre y apellido de personas físicas;
- RFC de personas Físicas;
- Clave Única de Registro de Población;
- Domicilio particular de Personas Físicas;
- Correo Electrónico de Personas Físicas;
- Teléfono de personas Físicas
- Clave o Folio del INE de personas Físicas;
- Datos Comerciales;
- Datos Bursátiles;

Acta de Nacimiento.

El Acta de Nacimiento es un documento que se integra por datos personales que únicamente le conciernen a un particular como son su fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, y esta es información que lo distingue plenamente del resto de los habitantes, por lo que es de carácter confidencial.

Registro Federal del Contribuyente.

Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave



de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y por tanto, información confidencial.

Clave Única de Registro de Población.

Es un dato confidencial, compuesto por 18 caracteres, que se compone de los siguientes datos: primera letra del primer apellido, primer vocal del primer apellido, primera letra del segundo apellido, primera letra del primer nombre, fecha de nacimiento, H o M dependiendo si es hombre o mujer, código de la entidad federativa de nacimiento, siguiente consonante del primer apellido, siguiente consonante del segundo apellido, siguiente consonante del primer nombre y homoclave. Incluso el INAI, en el Criterio 18/17, menciona que ese dato se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de los mismos. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Nacionalidad, nombre y apellido de personas físicas, lugar y fecha de nacimiento, domicilio particular, clave o folio del INE, teléfono y Correo electrónico.

La nacionalidad, nombre y apellido de personas físicas, lugar y fecha de nacimiento, domicilio particular, clave o folio del INE y correo electrónico, cuya numeración o ubicación, respectivamente, se consideran como un dato personal, toda vez que es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y hacerla localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la misma.

Datos Comerciales.

Los datos comerciales son provenientes de los secretos comerciales, lo cual los hace causales de clasificarse como confidencial dado que en ellos se muestra razones comerciales y/o financieras, las cuales pudieran afectar la integridad de toda persona física y aquellos integrantes de la persona moral.

Datos Bursátiles

Los datos bursátiles son provenientes de los secretos bursátiles, lo cual los hace causales de clasificarse como confidencial dado que en ellos se muestra razones comerciales y/o financieras, así como la forma en la que están distribuidas las acciones de empresas particulares, las cuales pudieran afectar la integridad de toda persona física y aquellos integrantes de la persona moral.

Firma autógrafa de Personas Físicas.

De acuerdo a los criterios 10/10 y 01-19 del INAI que establecen: "Si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública..." y "El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico..." respectivamente. Por lo anterior y siguiendo la misma tesitura de la primer afirmación que realiza el INAI al invocar que la firma es un dato personal confidencial en tanto que identifica o hace identificable se entiende que la firma autógrafa de personas físicas, que no desempeñe ninguna función como servidor público o sea representante o apoderado legal de un tercero, es un dato confidencial.

Acuerdo: CT- XC -EXT-I (20-07-2026).

Por unanimidad de votos se confirma la clasificación de información como confidencial, respecto a la documentación en versión pública del listado de la información que se publicará en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, proporcionado por las áreas de Departamento de Concursos y Contratos adscrito a la Gerencia de Ingeniería, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Departamento de Recursos Materiales adscritos a la Gerencia de Administración y Finanzas y Departamento de lo Corporativo y Contratos adscrito a la Gerencia Jurídica, respecto a la



información generada del 2do trimestre de 2026; lo anterior de acuerdo a lo establecido por los artículos 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por lo que se deberá notificar a las áreas de mencionadas con anterioridad de la presente resolución a través de la Unidad de Transparencia.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro asunto que tratar, por lo que al no existir otro se procedió a pasar al siguiente punto del orden del día.

4. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se diera por concluida la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión.

Lic. Antonio Gaytán Ornelas
Titular de la Unidad de Transparencia

Mtro. Andrés Manuel Rodríguez Sastre.
Responsable del Área Coordinadora de Archivo/
Encargado de Despacho de la Gerencia de
Administración y Finanzas.

Lic. José Guadalupe Félix de la Cruz.
Encargado de Despacho del Órgano Interno
de Control.

